

RESOLUCIÓN 75 DE 2021

(30 de septiembre)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad, como resultado de su formación.

Que mediante la Resolución 10469 de octubre 15 de 1973, el Ministerio de Educación Nacional aprobó el Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales.

Que al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales se le otorgó código del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior (ICFES) 110643003701500111400 en el año 1973 y recibió el código del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) 181 en el año 1998.

Que por medio de la Resolución 7227 del 23 de noviembre de 2007, el Ministerio de Educación Nacional concedió el Registro de Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales y obtuvo, mediante Resolución 1723 del 17 de marzo de 2010 el Registro Calificado por un período de siete (7) años.

Que mediante los Acuerdos 050 del 12 de septiembre de 2008 y 086 del 10 de diciembre de 2009, se establecen los criterios para la implementación del sistema de créditos y se definen las áreas de estructuración curricular de los Programas Presenciales de Pregrado, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

Que por medio de la Resolución 107 del 16 de diciembre de 2009, el Consejo Académico, determinó la relación de horas presenciales, según la modalidad y número de créditos de las asignaturas teóricas, teórica prácticas y prácticas.

Que el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010 y las Resoluciones 2773 de 2003 y 1036 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional determinan las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los Programas Académicos de Educación Superior.

Que el Consejo Académico, a través de la Resolución 106 de 2009, aprobó la reestructuración del primer semestre del Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que mediante Resolución del Consejo Académico 016 del 2009, la Universidad Pedagógica Tecnológica de Colombia (UPTC), reglamentó las modalidades de trabajo de grado para los estudiantes de los programas de pregrado presenciales.

Que el Comité Curricular de la Escuela de Ciencias Sociales, en sesión 15 del 11 de mayo de 2010, recomendó al Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación las modificaciones a la malla curricular y al Proyecto de reestructuración del Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 15 del 27 de mayo de 2010, previo concepto favorable del Comité de Currículo de la Licenciatura en Ciencias Sociales, recomendó la Reestructuración del Plan de Estudios del Programa de la Licenciatura en Ciencias Sociales.

Que el Consejo Académico, en sesión 16 del 8 de junio de 2010, aprobó la Reestructuración del Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

Que la Resolución 37 de 2015 del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), establece los lineamientos de las Prácticas Pedagógicas Investigativas de los Programas de las Licenciaturas presenciales y a distancia.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Acta 20 del 16 de septiembre del 2016, dentro de su autonomía, determinó la conformación del Área Interdisciplinar a partir de la Reforma de las Licenciaturas de la UPTC, donde se ajustan las características específicas de calidad de los Programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado.

Que el Consejo Superior estableció en el Acuerdo 048 de 2019 la identificación de género en los títulos expedidos en los programas académicos de pregrado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

Que el Decreto 1330 de 2019, emanado del Ministerio de Educación Nacional (MEN) sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7, del Título 3 de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educativo.

Que el Comité de Currículo de la Licenciatura en Ciencias Sociales, en sesión 03 del 24 de mayo de 2021, Recomendó al Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación el ajuste del Plan de Estudios del Programa de la Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 08 del mes de junio de 2021, recomendó al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia el ajuste del Plan de Estudios del Programa de la Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que mediante oficio DFCE-027 de 2021, el Decano de Ciencias de la Educación dio a conocer al Consejo Académico que: “En atención al oficio en el que se nos comisionó para analizar la propuesta de ajuste al Plan de Estudios realizado por el la Licenciatura en Ciencias Sociales, me permito informar que se adelantó reunión con la dirección de escuela, los profesores responsables de los procesos de autoevaluación, el Ingeniero Pedro Montañez y el decano de la Facultad. Allí se analizaron, entre otros, las actualizaciones normativas, el proceso de renovación de registro del programa y las disposiciones de la facultad. Producto de la reunión, los profesores y la dirección del programa realizaron ajustes al proyecto de resolución, el cual, en términos generales, busca adaptarse a las disposiciones normativas que se han presentado para las licenciaturas en los últimos años.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesiones extraordinarias y virtuales 32 del 31 de agosto de 2021 y 34 del 30 de septiembre de 2021, aprobó la Resolución por la cual se ajusta el Plan de Estudios del Programa de la Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ajuste del Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales se identifica por las siguientes características generales:

Duración del Programa:	10 semestres
Número de Créditos Académicos:	175
Número Total de Asignaturas:	49 asignaturas, más Trabajo de Grado
Título que otorga:	Licenciado(a) en Ciencias Sociales.
Jornada:	Diurna
Periodicidad de Admisión:	Semestral

ARTÍCULO TERCERO: MISIÓN. Es misión del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, velar por la formación integral de docentes en las Ciencias Sociales, a través de la fundamentación pedagógica, investigación con ética e identidad profesional, con espíritu crítico, autónomo, respetuosos de la diversidad ambiental, cultural, política, socioeconómica y de género, para el ejercicio de la convivencia ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO: VISIÓN. La Licenciatura en Ciencias Sociales se proyecta como un programa interdisciplinario de la Facultad de Ciencias de la Educación, que promueve el liderazgo pedagógico, científico, investigativo y tecnológico de las Ciencias Sociales, a través de la formación de docentes con desempeño profesional en los distintos niveles, modalidades y ámbitos de los procesos educativos e investigativos.

ARTÍCULO QUINTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA. La Licenciatura en Ciencias Sociales viene formando docentes-investigadores, en forma continua, durante 83 años, con acreditación del Ministerio de Educación como programa de alta calidad por seis (6) años, a

partir del 2007; abriendo semestralmente cohortes en promedio de 45 estudiantes. Adicionalmente, el numeral 2 del artículo 23 de la Ley General de Educación 115 de 1994 define las Ciencias Sociales como área obligatoria y fundamental de la Educación Básica y el artículo 31 lo hace extensivo para la Educación Media; por tanto, se continúa formando docentes de la más alta calidad académica e investigativa, que atiendan las necesidades del entorno social en los niveles local, regional y nacional.

ARTÍCULO SEXTO: PROPÓSITO DEL PROGRAMA. La Licenciatura en Ciencias Sociales es un Programa Educativo que aspira a la formación de docentes investigadores, éticos, idóneos y profesionales, en concordancia con los demás Programas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

El Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales es la unidad encargada de formar docentes investigadores calificados en el área, con criterios de pertenencia social, excelencia académica, ética e identidad profesional y alteridad; que busca promover con visión humanística, la investigación, la ciencia, el arte, la técnica, la tecnología, aunado a un mejor desempeño docente, orientado al desarrollo sostenible de la comunidad en que actúa y, en la medida de sus posibilidades, atiende las demandas de universalización del conocimiento, que se concreta en el diseño construcción de alternativas para dar solución a los problemas sociales, formando personas capaces de generar estos cambios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: OBJETIVOS.

Objetivo General

Formar Licenciados integrales en las Ciencias Sociales con conocimientos teórico- prácticos para que, haciendo uso de ellos, asuma su labor de pedagogo e investigador en los niveles de básica, media y normalista superior.

Objetivos Específicos

1. Fomentar en el estudiante de Ciencias Sociales una visión holística sobre la realidad y el trabajo interdisciplinario, como estrategia educativa, para posibilitar la confrontación de teorías y prácticas educativas, con miras a construir un discurso pedagógico innovador, crítico-propositivo relacionado con el conocimiento teórico-práctico de las Ciencias Sociales.
2. Promover espacios de investigación, reflexión y de prácticas pedagógicas y científicas que faciliten los procesos de educabilidad, enseñabilidad, convivencia, inclusión, alteridad, buen vivir e interiorización de los derechos humanos.
3. Crear estrategias pedagógicas y de gestión que propicien proyectos encaminados a la búsqueda de soluciones a las problemáticas sociales y educativas del entorno.

ARTÍCULO OCTAVO: COMPETENCIAS

COMPETENCIAS BÁSICAS

1. Capacidad para establecer criterios y procedimientos que le permitan trabajar conjuntamente con la comunidad, en la búsqueda de valores, en la recuperación creativa de la cultura y en la preservación y uso racional del medio ambiente.

2. Orientar una actitud abierta al cambio en lo social, político, pedagógico y cultural, a partir de los sustentos científicos, epistemológicos y filosóficos alcanzados durante la formación en el Programa.
3. Análisis socio-crítico-propositivo de la realidad social y sus conflictos, para plantear alternativas de solución a las diferentes problemáticas.
4. Utilizar distintas estrategias y modelos pedagógicos que contribuyan con la enseñanza-aprendizaje y aplicación de las Ciencias Sociales.

COMPETENCIAS GENERALES

1. Promover la participación democrática de la comunidad en el estudio, tratamiento y solución de sus problemas de tal forma que llegue a ser reconocido por ella como un líder y gestor comunitario.
2. Coordinar las acciones de educación para la vida democrática, la convivencia y la participación y el fortalecimiento de la sociedad civil.
3. Adoptar un consecuente compromiso ético y moral como profesional de la educación.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Diseñar y ejecutar propuestas para la enseñanza, aprendizaje y aplicación de las Ciencias Sociales de manera integral y acorde con las necesidades y aspiraciones de la comunidad donde labora.
2. Desempeñar la docencia en Educación Básica y en Educación Media en las áreas de Historia, Geografía, Filosofía, Democracia, Medio Ambiente y Derechos Humanos.

ARTICULO NOVENO: PERFIL DE EGRESO

El egresado de la Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es un “profesional de la educación” con capacidad de análisis y pensamiento crítico. Además de su formación pedagógica y didáctica, es un conocedor de teorías y herramientas de investigación propios de la historia, la geografía, la sociología, la economía, y la arqueología, como asignaturas componentes de las Ciencias Sociales.

El egresado está en capacidad de hacer uso de forma autónoma, ética y responsable socialmente de los conocimientos, teorías y técnicas de investigación de las ciencias sociales para cumplir con su labor como profesional de la educación e investigador, y en la interpretación de las realidades, con el fin de ayudar a su transformación.

Los Licenciados en Ciencias Sociales pueden desempeñarse en labores como: educador en los niveles de básica, media y en el ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores; investigador en cualquiera de las disciplinas de las ciencias sociales; asesor en temas de cultura.

ARTÍCULO DÉCIMO: PERFIL PROFESIONAL. El perfil profesional del Licenciado en Ciencias Sociales se orienta a:

1. Brindar una fundamentación pedagógica y didáctica para los procesos de enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Sociales en las condiciones actuales del mundo.

2. Ofrecer sólidos conocimientos científicos en el campo de las Ciencias Sociales que permitan al docente intervenir prospectivamente en el entorno y contribuir al fortalecimiento de la identidad colectiva.
3. Formar un docente innovador, creativo, dinámico e investigador de su propia realidad, de la pedagogía, de la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Sociales.
4. Desarrollar en el docente una capacidad crítica para que asuma las nuevas tecnologías en su quehacer académico y pedagógico, como parte del proceso investigativo y formativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PERFIL OCUPACIONAL. El perfil ocupacional del Licenciado en Ciencias Sociales pretenda desarrollar las siguientes competencias para que el egresado pueda:

1. Diseñar y ejecutar propuestas para la enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Sociales de manera integrada de acuerdo con las necesidades y aspiraciones de la comunidad.
2. Llevar a cabo con idoneidad científica, pedagógica y ética la docencia, en los niveles de educación básica, media y normalista en los campos de conocimiento de las Ciencias Sociales.
3. Orientar con actitud abierta al cambio en lo social, político, cultural y pedagógico, con fundamentos epistemológicos, filosóficos y científicos.
4. Coordinar las acciones de educación para la vida democrática, la convivencia, la participación y el fortalecimiento de la sociedad civil.
5. Participar en la elaboración y desarrollo de proyectos investigativos y de recuperación de la memoria histórica, regional y local.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Se establece para el programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, la siguiente estructura curricular y plan de estudios (se anexa el plan de estudios):

ÁREA	%	Nombre de las Asignaturas	Total Créditos	Número asignaturas
GENERAL	10	Cátedra Universidad y Entorno	3	5
		Competencias Comunicativas	4	
		Socio-Humanística I	3	
		Socio-Humanística II	3	
		Ética y Política	4	
		Total Créditos Área General	17	
ÁREA	%	Nombre de las Asignaturas	Total Créditos	Número asignaturas
INTERDISCIPLINAR	26	Proyecto Pedagógico Investigativo I	4	11
		Proyecto Pedagógico Investigativo II	4	
		Proyecto Pedagógico Investigativo III	4	
		Proyecto Pedagógico Investigativo IV	4	
		TIC y Ambientes de Aprendizaje	3	
		Electiva Interdisciplinar I	3	
		Electiva Interdisciplinar II	3	
		Electiva Interdisciplinar III	3	
		Electiva Interdisciplinar IV	3	
		Indicadores para las Ciencias Sociales	3	
		Practica Pedagógica Investigativa de Profundización	12	
		Total Créditos Área Interdisciplinar	46	

ÁREA	%	Nombre de las Asignaturas	Total Créditos	Número asignaturas
DISCIPLINAR	52	Didáctica de las Ciencias Sociales I	3	26
		Didáctica de las Ciencias Sociales II	3	
		Geociencias	3	
		Introducción a la Geomática	3	
		Geografía Humana	3	
		Teoría y Método de la Geografía	4	
		Geografía Política I	4	
		Geografía Política II	4	
		Geografía Física de Colombia	3	
		Geografía Humana de Colombia	3	
		Historia Antigua y Medieval	4	
		Historia Moderna	4	
		Historia Contemporánea	4	
		Teoría y Método de la Historia	4	
		Historia de América I	4	
		Historia de América II	4	
		Historia de Colombia I	3	
		Historia de Colombia II	3	
		Teoría Sociológica I	4	
		Teoría Sociológica II	4	
		Sociología Colombiana	3	
		Antropología Cultural	4	
		Etnología de América y Colombia	3	
Arqueología y Patrimonio Cultural	3			
Economía General	4			
Economía Colombiana	3			
		Total Créditos área Disciplinar	91	
ÁREA	%	Nombre de las Asignaturas	Total Créditos	Número asignaturas
PROFUNDIZACIÓN	12%	Epistemología de las Ciencias Sociales	3	7 Más el Trabajo de Grado
		Metodología de la Investigación	3	
		Electiva de Profundización I	3	
		Electiva de Profundización II	3	
		Seminario de Investigación I	3	
		Seminario de Investigación II	3	
		Seminario de Investigación III	3	
TOTAL	100		175	49

DESCRIPCIÓN PLAN DE ESTUDIOS:

Primer Semestre

Asignatura	Área	Modalidad	Créditos	PTD	TAE
Catedra Universidad y Entorno	General	Teórica	3	3	6

Competencias Comunicativas	General	Teórica	4	4	8
Geociencias	Disciplinar	Teórico práctica	3	4	6
Historia Antigua y Medieval	Disciplinar	Teórica	4	4	8
Teoría Sociológica I	Disciplinar	Teórica	4	4	8
Total			18		

PTD – Presencial: Trabajo con el docente TAE Trabajo Autónomo del Estudiante.

Segundo Semestre

Asignatura	Área	Modalidad	Créditos	PTD	TAE
Proyecto Pedagógico Investigativo I	Interdisciplinar	Teórico práctica	4	4	8
Introducción a la Geomática	Disciplinar	Teórico práctica	3	4	8
Historia Moderna	Disciplinar	Teórica	4	4	8
Antropología Cultural	Disciplinar	Teórico práctica	4	4	8
Epistemología de las Ciencias Sociales	Profundización	Teórica	3	3	6
Total			18		

Tercer Semestre

Asignatura	Área	Modalidad	Créditos	PTD	TAE
Socio-humanística I	General	Teórica	3	3	6
Proyecto Pedagógico Investigativo II	Interdisciplinar	Teórico práctica	4	4	8
Geografía Humana	Disciplinar	Teórico práctica	3	4	8
Historia Contemporánea	Disciplinar	Teórica	4	4	8
Economía General	Disciplinar	Teórica	4	4	8
Total			18		

Cuarto Semestre

Asignatura	Área	Modalidad	Créditos	PTD	TAE
Proyecto Pedagógico Investigativo III	Interdisciplinar	Teórico práctica	4	4	8
Electiva Interdisciplinar I	Interdisciplinar	Teórico práctica	3	4	8
Teoría y Método de la Geografía	Disciplinar	Teórica	4	4	8
Teoría y Método de la Historia	Disciplinar	Teórica	4	4	8
Teoría Sociológica II	Disciplinar	Teórica	4	4	8
Total			19		

Quinto Semestre

Asignatura	Área	Modalidad	Créditos	PTD	TAE
Proyecto Pedagógico Investigativo IV	Interdisciplinar	Teórico práctica	4	4	8
Electiva Interdisciplinar II	Interdisciplinar	Teórico práctica	3	4	8
Geografía política I	Disciplinar	Teórica	4	4	8
Historia de América I	Disciplinar	Teórica	4	4	8

Etnología de América y Colombia	Disciplinar	Teórico práctica	3	4	8
Total			18		

Sexto Semestre

Asignatura	Área	Modalidad	Créditos	PTD	TAE
TIC y Ambientes de Aprendizaje	Interdisciplinar	Teórica	3	4	6
Electiva Interdisciplinar III	Interdisciplinar	Teórico práctica	3	4	6
Geografía Política II	Disciplinar	Teórica	4	4	8
Historia de América II	Disciplinar	Teórico práctica	4	4	8
Metodología de la Investigación	Profundización	Teórica	3	4	8
Total			17		

Séptimo Semestre

Asignatura	Área	Modalidad	Créditos	PTD	TAE
Socio-humanística II	General	Teórica	3	3	6
Electiva Interdisciplinar IV	Interdisciplinar	Teórico práctica	3	4	8
Geografía Física de Colombia	Disciplinar	Teórico práctica	3	4	8
Historia de Colombia I	Disciplinar	Teórico práctica	3	4	8
Arqueología y Patrimonio Cultural	Disciplinar	Teórico práctica	3	4	8
Seminario de Investigación I	Profundización	Teórico práctica	3	4	8
Total			18		

Octavo Semestre

Asignatura	Área	Modalidad	Créditos	PTD	TAE
Didáctica de las Ciencias Sociales I	Disciplinar	Teórico práctica	3	4	8
Geografía Humana de Colombia	Disciplinar	Teórico práctica	3	4	8
Historia de Colombia II	Disciplinar	Teórica	3	4	6
Economía Colombiana	Disciplinar	Teórica	3	4	6
Electiva de Profundización I	Profundización	Teórico práctica	3	4	8
Seminario de Investigación II	Profundización	Teórico práctica	3	4	8
Total			18		

PTD – Presencial: Trabajo con el docente TAE Trabajo Autónomo del Estudiante.

Noveno Semestre

Asignatura	Área	Modalidad	Créditos	PTD	TAE
Ética y Política	General	Teórica	4	4	6

Indicadores para las Ciencias Sociales	Interdisciplinar	Teórico práctica	3	4	8
Didáctica de las Ciencias Sociales II	Disciplinar	Teórico práctica	3	4	8
Sociología Colombiana	Disciplinar	Teórico práctica	3	4	8
Electiva de Profundización II	Profundización	Teórico práctica	3	4	8
Seminario de Investigación III	Profundización	Teórico práctica	3	4	8
Total			19		

Décimo Semestre

Asignatura	Área	Modalidad	Créditos	PTD	TAE
Practica Pedagógica Investigativa de Profundización (Práctica Integral)	Interdisciplinar	Práctica	12	12	36
Total			12		

PTD – Presencial: Trabajo con el docente TAE Trabajo Autónomo del Estudiante.

PARÁGRAFO 1. Las asignaturas de Socio-humanística del Área General son definidas por una oferta general de la Facultad de Ciencias de la Educación aprobadas por el Consejo Académico de la UPTC, Resolución 58 de 2009.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. DEL TRABAJO DE GRADO. El Trabajo de Grado será producto de las actividades realizadas en los Seminarios de Investigación y/o de acuerdo con las opciones de grado establecidas en la Resolución 16 de 2009, siendo considerado como requisito para tramitar su título. Los estudiantes podrán sustentar el Trabajo de Grado u otras modalidades contempladas para tal efecto, a partir del 9° semestre de la carrera.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Práctica Pedagógica Investigativa Interdisciplinar, Disciplinar, y de Profundización; de las cuales hace parte los Proyectos Pedagógicos Investigativos del I al IV, se rigen por las decisiones y lineamientos establecidos por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, según la Resolución 037 del 2015. Además de estas asignaturas, las Electivas Interdisciplinares de la I a la IV, Indicadores para Ciencias Sociales, y TIC y Ambientes de Aprendizaje, constituyen el Área Interdisciplinar de la Facultad de Ciencias de la Educación, según el Acta 020 del 14 de septiembre del 2016 del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, que determinó la Reforma de las Licenciaturas de la UPTC.

Asignatura	Código	Modalidad	No. Créditos	Área	Semestre
Proyecto Pedagógico Investigativo I		Teórico práctica	4	Interdisciplinar	II
Proyecto Pedagógico Investigativo II		Teórico práctica	4	Interdisciplinar	III
Proyecto Pedagógico Investigativo III		Teórico práctica	4	Interdisciplinar	IV
Proyecto Pedagógico Investigativo IV		Teórico práctica	4	Interdisciplinar	V

Electiva Interdisciplinar I		Teórico práctica	3	Interdisciplinar	IV
Electiva Interdisciplinar II		Teórico práctica	3	Interdisciplinar	V
Electiva Interdisciplinar III		Teórico práctica	3	Interdisciplinar	VI
Electiva Interdisciplinar IV		Teórico práctica	3	Interdisciplinar	VII
Practica Pedagógica Investigativa de Profundización.		Práctica	12	Interdisciplinar	X
Didáctica de las Ciencias Sociales I		Teórico práctica	3	Disciplinar	VIII
Didáctica de las Ciencias Sociales II		Teórico práctica	3	Disciplinar	IX
			46		

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Se definen como electivas las siguientes:

Asignatura	Código	Modalidad	Créditos	Área	semestre
Electiva Interdisciplinar I		Teórico práctica	3	Interdisciplinar	IV
Electiva Interdisciplinar II		Teórico práctica	3	Interdisciplinar	V
Electiva Interdisciplinar III		Teórico práctica	3	Interdisciplinar	VI
Electiva Interdisciplinar IV		Teórico práctica	3	Interdisciplinar	VII
Electiva de Profundización I		Teórico práctica	3	Profundización	VIII
Electiva de Profundización II		Teórico práctica	3	Profundización	IX

PARÁGRAFO 1. Las Electivas del Área Interdisciplinar I y II son ofrecidas por la Facultad de Ciencias de la Educación de propuestas presentadas por los distintos programas de la Facultad y orientadas a la pedagogía, de libre elección de los estudiantes. Las Electivas Interdisciplinares III y IV y las Electivas de Profundización serán avaladas por el Comité de Currículo de las propuestas presentadas por los grupos de investigación institucionalizados, de acuerdo con las distintas áreas disciplinares del Programa y líneas de investigación, quienes las tendrán a su cargo.

PARÁGRAFO 2. El Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Sociales podrá cambiar la oferta de las Electivas de Profundización, previa consulta con los grupos de investigación y sus coordinadores, previa exposición de motivos en el Claustro de Profesores. Los estudiantes elegirán y mantendrán durante las dos Electivas, a cursar, una misma línea disciplinar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE LOS REQUISITOS. Se establecen los siguientes requisitos dentro del desarrollo del Plan de Estudios:

ASIGNATURA	REQUISITO
Geografía Política II	Geografía Política I
Historia de América II	Historia de América I
Historia de Colombia II	Historia de Colombia I
Seminario de Investigación I	Metodología de la Investigación
Seminario de Investigación II	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	Seminario de Investigación II
Didáctica de las Ciencias Sociales II	Didáctica de las Ciencias Sociales I
Economía Colombiana	Economía General
Teoría Sociológica II	Teoría Sociológica I
Metodología de la Investigación	Epistemología de las Ciencias Sociales
Electiva de Profundización II	Electivas de Profundización I
Electiva de Profundización III	Electiva de Profundización II
Electiva de Profundización IV	Electiva de Profundización III
Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización	Haber cursado y aprobado las demás asignaturas del Plan de Estudios

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: PLAN DE TRANSICIÓN

Se define como Cuadro General del Programa la matriz que permite identificar el proceso transicional del ajuste del Programa según Acto del Consejo Académico, teniendo en cuenta el Artículo Vigésimo Primero, el cual opera a partir del 2023 de la siguiente manera:

Semestre	Asignaturas según el ajuste	Modalidad	No. Créditos	Área	Prerrequisito	Habilitable	Homologación plan 33001, Resolución 44 de 2010	No. Créditos
X	Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización	Práctica	12	Interdisciplinar	Terminación Académica	No	Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización	5
IX	Indicadores para Ciencias Sociales	Teórico Practica	3	Interdisciplinar	NO	NO	NO	NO
IV	Electiva Interdisciplinar I	Teórico Practica	3	Interdisciplinar	NO	SI	Electiva Interdisciplinar I	4
V	Electiva Interdisciplinar II	Teórico Practica	3	Interdisciplinar	Electiva Interdisciplinar I	SI	Electiva Interdisciplinar II	4
VI	Electiva Interdisciplinar III	Teórico Practica	3	Interdisciplinar	Electiva Interdisciplinar II	SI	Electiva Interdisciplinar III	4
VII	Electiva Interdisciplinar IV	Teórico Practica	3	Interdisciplinar	Electiva Interdisciplinar III	SI	Electiva Interdisciplinar IV	4
I	Epistemología de las Ciencias Sociales	Teórico	3	Disciplinar	NO	SI	Epistemología	4
VII	Seminario de Investigación I	Teórico Practica	3	Disciplinar	Metodología de la Investigación	NO	Seminario de Investigación I	4

VIII	Seminario de Investigación II	Teórico Practica	3	Disciplinar	Seminario de Investigación I	NO	Seminario de Investigación II	4
------	-------------------------------	------------------	---	-------------	------------------------------	----	-------------------------------	---

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que actualmente cursan el programa con el Plan de estudios vigente, Resolución 044 de 2010, continúan con este hasta la culminación de sus estudios. Alternativamente, pueden solicitar cambio a un nuevo Plan de estudios, que se presenta en una nueva Resolución, previo estudio y recomendación del Comité Curricular de la Escuela.

PARÁGRAFO 2. Las homologaciones que no quedan contempladas en esta Resolución, podrán ser estudiadas y recomendadas por el Comité de Currículo de la Escuela.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: HABILITACIÓN Y VALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

Asignatura	Habilitable	Validable
Cátedra Universidad y Entorno	SI	SI
Socio humanística I	SI	SI
Socio humanística II	S	SI
Competencias Comunicativas	SI	SI
Ética y Política	Si	SI
Geociencias	NO	NO
Geografía Humana	SI	SI
Introducción a la Geomática	NO	NO
Teoría y Método de la Geografía	SI	NO
Geografía Política I	SI	NO
Geografía Política II	SI	NO
Geografía Física de Colombia	NO	NO
Geografía Humana de Colombia	NO	NO
Historia Antigua y Medieval	SI	SI
Historia Moderna	SI	SI
Historia Contemporánea	SI	SI
Teoría y Método de la Historia	SI	NO
Historia de América I	SI	NO
Historia de América II	SI	NO
Historia de Colombia I	NO	NO
Historia de Colombia II	NO	NO
Teoría Sociológica I	SI	SI
Teoría Sociológica II	SI	SI
Sociología Colombiana	NO	NO
Antropología Cultural	SI	SI
Etnología de América y Colombia	NO	NO
Arqueología y Patrimonio Cultural	SI	SI
Economía General	SI	SI
Economía Colombiana	NO	NO
Didáctica de las Ciencias Sociales I	NO	NO
Didáctica de las Ciencias Sociales II	NO	NO
Metodología de la Investigación	NO	NO
Epistemología de las Ciencias Sociales	SI	NO
Electiva de Profundización I	NO	NO
Electiva de Profundización II	NO	NO
Seminario de Investigación I	NO	NO

Seminario de Investigación II	NO	NO
Seminario de Investigación III	NO	NO

PARÁGRAFO 1. La habilitación y validación de las asignaturas del Área Interdisciplinar estarán sujetas a los lineamientos del Consejo de Facultad.

ARTICULO DECIMO NOVENO: IDIOMA EXTRANJERO. La Universidad garantizará que los estudiantes de la Licenciatura cursen mínimo seis niveles, con el fin de que alcancen el nivel B1 según el Marco Común Europeo de Referencia. El nivel B1 se considera requisito de grado y su evaluación y certificación la expedirá el Instituto Internacional de Idiomas de la UPTC, según la Resolución 11 de 2013 o la institución que haga sus veces.

ARTICULO VIGÉSIMO: El Comité Académico del Instituto Internacional de Idiomas, previo estudio, podrá homologar los resultados de los exámenes de proficiencia internacionales estandarizados provenientes de instituciones reconocidas, nacionales e internacionales (MET, TOEFL, IELTS, TOEIC, FCE, DELF, o sus equivalentes) que sean presentados por los estudiantes para cumplir con el requisito de idioma extranjero.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. Teniendo en cuenta la cercanía de los tiempos de los procesos de Ajuste del Programa (2021), Registro Calificado (2022) y Acreditación de Alta Calidad (2022), se establecerá la nueva estructuración del Plan de Estudios a partir de la Acreditación de Alta Calidad, por tanto, el Comité Curricular dispondrá de los mecanismos pertinentes con el fin de instaurar el Plan de Transición del Programa en la Licenciatura de Ciencias Sociales por una sola vez, a partir del año 2023, para asegurar su calidad, su impacto social y resultados de aprendizaje.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del semestre académico siguiente al que se reciba la nueva Acreditación de Alta Calidad.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ÓSCAR HERNÁN RÁMIREZ
Presidente Consejo Académico


ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Ciencias Sociales

Revisó: Dirección Jurídica 
Olga Mireya García Torres